

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las excepciones de mérito allegadas por los demandados, así como los poderes adjuntos a las mismas, todo lo cual fue aportado mediante correos electrónicos del 08 de marzo de 2021 y previo a reconocer personería, SE REQUIERE al abogado RAUL ALFONSO RONDÓN PINILLA, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, y en el término de la ejecutoria del presente auto, ALLEGUE a este despacho los correos de los ejecutados OVIDIO CALA NIÑO, HERBER OVIDIO CALA PULIDO, MARY SHIRLEY CALA PULIDO, RODRIGO CALA PULIDO y ESPERANZA CALA PULIDO, correspondientes a los mensajes de datos mediante los cuales se le confirieron poderes para representar a estos demandados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los poderes allegados con las excepciones de mérito no cumplen con los requisitos legales para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 15 de marzo de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 041.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario